

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0075-RE

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0075-RE

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

Que, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0075-RE

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024, de 30 de agosto de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “(...) j) *Coordinar la elaboración y publicar el Plan Anual de Contratación; así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo*”;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: “*Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP*”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GSA-2024-0603-ME de 23 de octubre de 2024, la Gerente de Seguridad Aeroportuaria solicitó a la Gerente Administrativa Financiera modificar el Plan Anual de Contrataciones para lo cual adjuntó el Informe Técnico, el cual en lo principal señala:

“ 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Adquisición de sistema de vigilancia y monitoreo bajo los predios aeroportuarios ante riesgos de origen natural y/o antrópicos:

3.1 Justificación Técnica:

Los predios de la EPMSA, por su naturaleza y cercanía estratégica al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, requieren un monitoreo riguroso y continuo, por lo que la adquisición de un sistema de vigilancia y monitoreo es esencial para garantizar la protección integral de estos espacios frente a riesgos tanto de origen natural (sismos, inundaciones, incendios, entre otros), como de origen antrópico (actos vandálicos, sabotajes, terrorismo, entre otros).

3.2 Justificación económica:

La Dirección de Infraestructura de Seguridad y Gestión de Riesgos, cuenta con el Informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas para “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO BAJO LOS PREDIOS AEROPORTUARIOS ANTE RIESGOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTRÓPICOS”, por lo que se solicitó la publicación en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0075-RE

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

Como resultado de la publicación se obtuvo tres (03) proformas, de las cuales 2 cumplieron con los requisitos, mismas que evidencian que el valor más bajo de las proformas presentadas es mayor al que consta en el POA y PAC 2024.

En tal virtud es necesario realizar la modificación en el valor de la actividad del PAC denominada “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO BAJO LOS PREDIOS AEROPORTUARIOS ANTE RIESGOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTRÓPICOS” ya que el presupuesto asignado a la misma incrementa. (...)

5. CONCLUSIÓN

Es necesario realizar la reforma al PAC, de acuerdo a la información que consta en el presente informe para la adquisición de sistema de vigilancia y monitoreo bajo los predios aeroportuarios ante riesgos de origen natural y/o antrópicos.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones fundamentadas previamente por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, se recomienda realizar el trámite correspondiente, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024. (...);

Que, mediante memorando No. EPMSA-GZFRE-2024-0390-ME de 24 de octubre de 2024, el Gerente de Zona Franca y Regímenes Especiales solicitó a la Gerente Administrativa Financiera modificar el Plan Anual de Contrataciones para lo cual adjuntó el Informe Técnico, el cual en lo principal señala:

“ 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el Plan Anual de Contratación consta el siguiente procedimiento:

- Procedimiento de contratación: *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA QUE INCLUYA LA PRODUCCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA DIFUSIÓN DEL “PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL”.*

Justificación Técnica

Dentro de la fase preparatoria del procedimiento mencionado, se efectuaron las gestiones y trámites correspondientes a fin de emitir los diferentes documentos que

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0075-RE

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

corresponden para iniciar la fase precontractual del proceso que nos ocupa. Una vez que se determinó la necesidad, alcance, metodología de trabajo y productos a requerir en el mismo, tomando en consideración que el procedimiento seleccionado: Contrato entre entidades públicas o subsidiarias, a fin de alcanzar los objetivos institucionales propuestos, así como los propios del Proyecto de Desarrollo de Estrategia Productiva Local.

Una vez que se ha realizado el análisis de la implementación de la estrategia de promoción de inversiones de la Zona Especial de Desarrollo Económico 2024-2026, se ha determinado que la contratación de un servicio de logística de eventos para la ZEDE, es esencial para proyectar de manera efectiva nuestros servicios y espacios dentro del ámbito empresarial.

La organización de eventos estratégicos nos permite, no solo visibilizar las ventajas y beneficios que ofrece nuestro espacio geográfico, sino también establecer una conexión directa con las empresas que son los principales usuarios de estos espacios.

A través de eventos bien estructurados, podemos captar la atención de potenciales clientes y socios estratégicos, mostrando cómo nuestras futuras instalaciones y servicios pueden satisfacer sus necesidades operativas y logísticas de manera eficiente. Además, el servicio de logística de eventos facilita la planificación y ejecución de actividades que promueven un entorno dinámico y profesional, ideal para atraer a empresarios y actores clave del sector corporativo. La realización de conferencias, exposiciones y ferias en la ZEDE genera un impacto positivo en la percepción de los usuarios, consolidando la imagen de un espacio moderno, adaptable y en constante crecimiento.

La logística profesional garantiza que cada detalle del evento se maneje con precisión, optimizando la experiencia de los asistentes y asegurando que se logren los objetivos comerciales planteados. Por otro lado, la implementación de un servicio especializado en logística de eventos permite maximizar el alcance de nuestras actividades promocionales, creando oportunidades para establecer relaciones comerciales y alianzas estratégicas con empresas que buscan beneficiarse de las ventajas fiscales, logísticas y operativas que ofrecerá de ZEDE Quito.

Al contar con un enfoque integral en la gestión de eventos, podemos destacar la capacidades y beneficios y la proyección de los servicios, es así que, a través de eventos logísticos, es una estrategia clave para posesionar a la ZEDE, potenciando así el crecimiento económico y empresarial de la Zona Franca y Zona Especial de Desarrollo Económico.

Justificación Económica

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0075-RE

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

De conformidad con lo mencionado en la justificación económica, se cuentan con los fondos y recursos correspondientes para ejecutar en el procedimiento de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA QUE INCLUYA LA PRODUCCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA DIFUSIÓN DEL “PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL”.

Se cuenta con la Reforma Integral del POA 2024, con resolución y Nro. 03-SD-08-2024 y la Proforma POA/PAI 2025, con modificación mediante Memorando Nro. EPMSAGZFRE-2024-0373-ME.

Con fecha 24 de octubre de 2024, la Empresa Pública de la Universidad Técnica de Manabí remitió la cotización para la contratación mencionada, en la cual se estableció que el valor de este procedimiento de contratación es de USD 123.000,00. Por lo que, al ser un proceso de Régimen Especial-Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, se requiere realizar una reforma a la actividad plurianual del presupuesto asignado: (...)

5. CONCLUSIÓN

La reforma propuesta mantiene concordancia con los objetivos del Proyecto que nos ocupa, así como con los objetivos institucionales, contribuyen al cumplimiento del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como al Plan de Gobierno de la actual administración, por lo que se considera pertinente acoger las modificaciones planteadas..

6. RECOMENDACIÓN

Conforme los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, se recomienda realizar la reforma correspondiente en Plan Anual de Contratación 2024.. (...);

Que, mediante memorando No. EPMSA-DA-2024-2422-ME, de 25 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica “(...) Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse en el PAC 2024 (...);

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0075-RE

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 022 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado “**Cuadro reforma pac 022-signed-signed.pdf**”, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2024-2422-ME, de 25 de octubre de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-2422-ME

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0075-RE

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

Anexos:

- ZEDE.rar
- Seguridad.rar
- Cuadro reforma pac 022-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Ana María Morales Auz

Directora Administrativa -EPMSA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Señorita Ingeniera

Carina Elizabeth Benalcazar Monteros

Asistente de Dirección o Gerencias

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

